

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LAS MESAS PÚBLICAS - EXPEDIENTE: 009-2020-0717 SERVICIO DE ESTUDIO, VALORACIÓN, CUMPLIMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DATOS DE LOS ACCIDENTES SUFRIDOS POR LOS TRABAJADORES PROTEGIDOS Y DEL SERVICIO DE GESTIÓN, RECLAMACIÓN, TRAMITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS IMPORTES GENERADOS POR LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA A LOS TRABAJADORES PROTEGIDOS DERIVADA DE ACCIDENTES AL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168.3 Y EN EL ARTÍCULO 84.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015 , POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA MUTUA UNIVERSAL – MUGENAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

Las mesas públicas de Mutua Universal, relativas a este expediente de contratación, serán celebradas telemáticamente a través del aplicativo Skype Empresarial.

Se facilita el siguiente enlace a efectos de poder asistir a la celebración de la mesa:

<https://meet.lync.com/mutuauniversal/garal07/K7103VZP>

Normativa y recomendaciones:

- Se recomienda limitar la asistencia a un participante por empresa para facilitar la dinámica de la reunión.
- Durante la celebración de la mesa, los asistentes deberán permanecer con el micro silenciado con el fin de facilitar la dinámica de ésta.
- Se le informa que la finalidad del tratamiento es el proceso de contratación y que la información derivada de esta reunión telemática formará parte del correspondiente expediente de licitación. Adicionalmente le informamos que por parte de los empleados de Mutua Universal que vayan a formar parte de la reunión no se ha prestado el consentimiento expreso para la divulgación o publicación de su imagen durante la misma, tomada mediante cámara web o cualquier otro medio de grabación (video, fotografía, grabación de voz), a través de cualquier medio o soporte audiovisual. En caso de hacerlo estaría contraviniendo los derechos protegidos específicamente por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen y supondrían un tratamiento indebido de los datos personales según el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Barcelona, 23 de diciembre de 2020.